

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 19 NOV 2004

VISTO la Nota S/N, presentada por la Referente del Plan de Lectura Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Educativo Provincial el Proyecto denominado: "PLAN DE LECTURA PROVINCIAL".

Que es necesario reflexionar sobre la importancia de la Lectura y de la Literatura, tanto en los ámbitos educativos como en el seno familiar e impulsar las estrategias para fomentar estas acciones en toda la comunidad.

Que el mismo tiene como objetivo constituir un grupo de talleristas promotores de lectura para mejorar los niveles de lectura y escritura contando con los recursos humanos existentes en la Provincia.

Que el Proyecto incluye la capacitación y la asistencia técnica continua a docentes.

Que sus acciones tienden a la promoción del uso de los recursos bibliográficos, didácticos, tecnológicos, científicos y culturales de la Provincia en torno a la lectura,

Que la propuesta incluye diez líneas de acción: convertir y fomentar la lectura y la escritura en un tema de política pública; realizar acciones orientadas a crear conciencia del valor social de la lectura y la escritura; fortalecer y desarrollar las bibliotecas escolares y las bibliotecas populares; fomentar la lectura en los centros docentes; renovar la pedagogía de la lectura; conquistar nuevos espacios para la lectura; mejorar el acceso a los libros, como el fomento de ediciones de bajo costo; vincular al sector privado con campañas publicitarias institucionales o estrategias de promoción de la lectura; fortalecer la cadena de creación, producción y comercialización de los libros; y desarrollar y divulgar las investigaciones e iniciativas relacionadas con la lectura y la escritura.

Que resulta de fundamental importancia para este Ministerio acompañar y apoyar el fomento de la lectura, y al reconocimiento que la lectura tiene como herramienta básica en el aprendizaje y en la formación integral del individuo, así como principal vía de acceso al conocimiento y la cultura.

Que obra debida intervención de la señora Secretaria de Educación.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial el Proyecto enunciado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

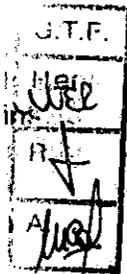
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Proyecto denominado: "PLAN DE LECTURA PROVINCIAL", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **2085** /04.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Román

MARIA ELENA ROMÁN
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

Walter S. D'Angelo

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura